



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 20 de Mayo de 2020.

VISTO:

Informe N°057-2020-MDSA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 19 de Mayo del 2020; el Memorando N°0170-2020-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 20 de Mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, nuestra Constitución Política en el artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, Seguidamente, el artículo 40° señala que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza";

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, como persona jurídica de derecho Público con autonomía económica, administrativa, tiene aprobado el Cuadro de Asignación de Personal, a fin de garantizar el normal desarrollo y la continuidad técnico administrativo de la Institución, siendo competencia de la Alcaldía designar al personal administrativo, así como dar por concluido las designaciones efectuadas en cargo de confianza y asignación de funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de su fines;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°128-ALC/MDSA de fecha 30 de abril del 2020, se dispone dejar sin efecto la designación en el cargo de confianza conforme al CAP vigente de la entidad, del señor VICTOR STALIN PEREZ PEÑA en el cargo de Procurador público de la Municipalidad Distrital de San Andrés, conforme a la potestad otorgada por Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el administrado, ejerciendo la facultad de contradicción consagrada en el artículo 120° del T.U.O. de la Ley N°27444, interpone recurso de Reconsideración de fecha 05 de mayo del 2020, conforme el Artículo 219°, el cual señala que este se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba;

Que, posteriormente el recurrente presenta escrito de desistimiento de fecha 15 de mayo del 2020, en el cual manifiesta su decisión de forma voluntaria y estrictamente personal, de desistirse del procedimiento Administrativo de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N°128-ALC/MDSA de fecha 30 de abril del 202, promovido por el mismo;

Que, en tal sentido el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 197° regula la formas de poner fin a un procedimiento, disponiendo entre las misma, el desistimiento;

Que, del mismo cuerpo normativo citado, en el artículo 200° se regula la figura del Desistimiento del procedimiento, señalando que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, y que este podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, señalando su contenido y alcance, y debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...

Que, del mismo artículo ya acotado, el numeral 200.5 señala que el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa; y el numeral 200.6 precisa que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la admisión de desistimiento del Procedimiento Administrativo iniciado por el recurrente, respecto a la interposición del recurso de reconsideración de fecha 05 de mayo del 2020, contra la Resolución de Alcaldía N°128-ALC/MDSA de fecha 30 de abril del 2020, correspondiendo proceder poner fin al procedimiento Administrativo por desistimiento, mediante acto resolutivo de Alcaldía, conforme el artículo 197°, 198° y 200° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprobó el T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, no habiéndose notificado resolución final que agote la vía administrativa;

Que, finalmente el artículo 198° regula sobre el contenido de la resolución que pone fin al procedimiento, señalándose que esta deberá cumplir los requisitos del acto administrativo señalados en el Capítulo Primero del Título Primero de la presente Ley;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Administración y finanzas, Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, el desistimiento presentado por el recurrente VICTOR STALIN PEREZ PEÑA del Recurso de Reconsideración promovido contra la Resolución de Alcaldía N°128-2020-ALC/MDSA de fecha 30 de abril del 2020, expedida por la Municipalidad Distrital de San Andrés, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARESE por concluido el Procedimiento Administrativo, en consecuencia consentida la Resolución de Alcaldía N°128-2020-ALC/MDSA de fecha 30 de abril del 2020, y agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines de ley correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090